

TÍTULO 1 EL DERECHO INGLÉS

215. **Ámbito geográfico.** Técnicamente hablando, el derecho inglés está limitado, en su ámbito territorial de validez a Inglaterra y a Gales. No es ni el derecho de todo el Reino Unido, ni el de Gran Bretaña, ya que Irlanda del Norte por un lado, Escocia, las Islas de la Mancha y la Isla de Man, por otra parte, no están sujetas al derecho “inglés”. Debe observarse el contraste entre esta concepción estricta del derecho inglés, considerada como un cuerpo de reglas jurídicamente obligatorias y la universalidad de este mismo derecho considerado como un modelo para una parte considerable de la humanidad. El derecho inglés ocupa un lugar eminente en la familia del *common law*. No sólo lo es para Inglaterra que es en donde se formó históricamente el *common law*, sino que el derecho inglés sigue siendo en la actualidad, para muchos países, un modelo, en donde es posible, sin duda alguna, apartarse en un buen número de puntos y de ámbitos, pero que continúa siendo objeto de consideración y respeto.

- Capítulo 1. Historia del derecho inglés
- Capítulo 2. Estructura del derecho inglés
- Capítulo 3. Fuentes del derecho inglés